



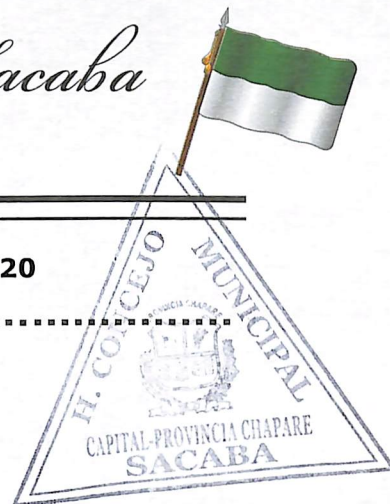
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

202/2020

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE LA CUARENTENA BAJO LA CONDICION DE RIESGO ALTO"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de Sacaba, a mérito de la ampliación de la cuarentena nacional dispuesta por el Gobierno Central, así como de la emergencia nacional de salud sobre el Coronavirus (COVID - 19); presenta la Ley Municipal de APLICACIÓN DE LA CUARENTENA BAJO LA CONDICION DE RIESGO ALTO para consideración del Concejo Municipal en Pleno, mismo que comprende de seis artículos.

Que, como medidas de prevención contra el Brote del Coronavirus la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, pronuncia los Decretos Supremos No. 4179 de 12 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4192 de 16 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4196 de 17 de marzo de 2020 y Decreto Supremo No. 4197 de 18 de marzo de 2020 y Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto de aplicar la cuarentena bajo la condición de riesgo alto en la jurisdicción Municipal de Sacaba, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, el Parágrafo I del Art. 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas publicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Art. 37 del Texto Constitucional, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se prioriza la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el Decreto Supremo 4179 de 12/03/2020, Declara Situación de Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus.

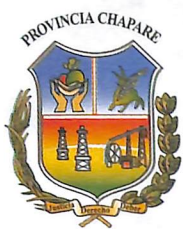
Que, el Decreto Supremo No. 4192 de 16/03/2020, Establece Medidas de Prevención contra el Coronavirus.

Que, el Decreto Supremo No. 4196 de 17/03/2020, Declara Emergencia Sanitaria y Cuarentena en todo el Territorio Nacional.

Que, el Decreto Supremo No. 4197 de 18/03/2020, Se otorga el Bono Familia y la Reducción de Tarifas Eléctricas en todo el Territorio Nacional.

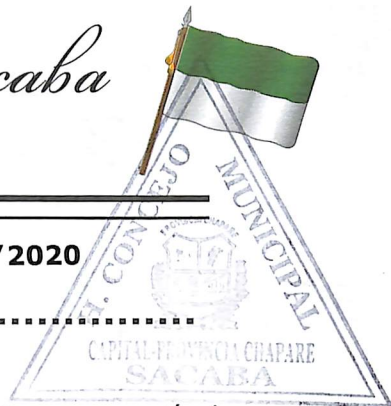
Que, el Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020, establece la ampliación de la cuarentena nacional y la aplicación de la cuarentena condicionada y dinámica.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

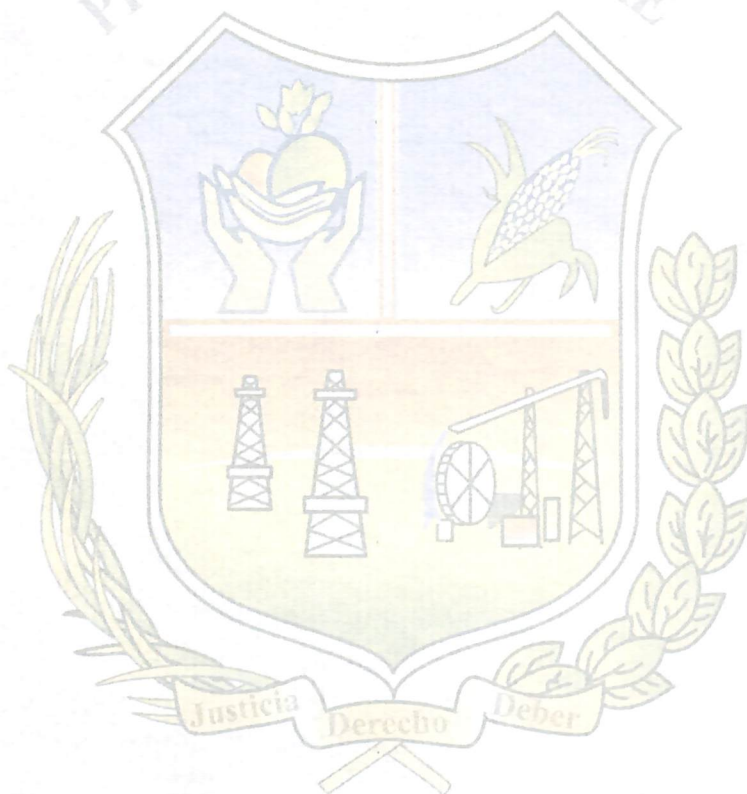


202/2020

Ley Municipal N°

Que, la Resolución Metropolitana 02/2020 de 07 de mayo de 2020, en su artículo determina mantener la cuarentena total en la Región Metropolitana Kanata hasta el 31 de mayo del presente año a mérito del Decreto Supremo 4229.

Que, de acuerdo al reporte del Ministerio de Salud, la Región Metropolitana Kanata, se encuentra en un riesgo alto de contagio por el Coronavirus, debiendo mantenerse la restricción conforme determina el D.S. 4229.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



202/2020

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APLICACION DE LA CUARENTENA BAJO LA CONDICIÓN DE RIESGO ALTO".

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto aplicar la cuarentena bajo la condición de riesgo alto determinada por el Decreto Supremo 4229 en la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

ARTICULO 2. (Condición de Riesgo Alto). En el marco del reporte del Ministerio de Salud que determina la condición de riesgo alto de contagio del Coronavirus (COVID-19) a la Región Metropolitana Kanata y al Municipio de Sacaba y de la Resolución Metropolitana 2/2020 de 07 de mayo de 2020; a partir del 11 de mayo del presente año en la jurisdicción Municipal de Sacaba se establece la cuarentena en condición de riesgo alto hasta que se tenga un nuevo reporte que modifique la misma, debiendo mantenerse las medidas establecidas en la Ley Municipal 200/2020, Ley Municipal 201/2020, Decreto Municipal 007/2020 y Decreto Supremo 4229.

ARTICULO 3. (Control de Actividades Permitidas). El Ejecutivo Municipal en el marco de sus competencias debe controlar las actividades permitidas en el Decreto Supremo N° 4229; para dicho efecto deberá pronunciar en un plazo no mayor de 48 horas de aprobado la presente Ley, los reglamentos necesarios y remitir al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4. (Evaluación de Condición de Riesgo). De acuerdo a la evaluación y los informes de SEDES y Ministerio de Salud se podrá modificar la condición de riesgo determinada en la presente Ley.

ARTICULO 5. (Cumplimiento). El Ejecutivo Municipal debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal y del Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020, debiendo remitirse al Concejo Municipal los informes necesarios.

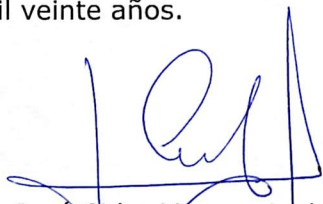
ARTICULO 6. (Vigencia de Normas). Quedan vigentes las disposiciones legales pronunciadas por el Gobierno Municipal de Sacaba con referencia al Coronavirus (COVID-19), en tanto su contenido no sean contrarias a la presente Ley y Decreto Supremo 4229.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de mayo de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



202/2020

Ley Municipal N°

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Fanny Ledezma Rodriguez
CONCEJAL

Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL

